



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7046-CU-2020

Huancayo, 18 de agosto 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 078-2020-D-FICHHJ/UNCP del 12 de agosto 2020, a través del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas, solicita contrata del Ing. Miguel Ángel Beltrán Palomares para cubrir plaza vacante.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 10 de agosto 2020, se acordó aprobar por unanimidad, el contrato docente de plaza vacante de auxiliar a tiempo completo al Ing. Miguel Ángel Beltrán Palomares, quien desarrollará la carga lectiva y el desarrollo de los temas especificados en el sílabo 2020 - I y el desarrollo de la carga lectiva del periodo 2020 - II;

Que, mediante Informe N° 0678-2020-UPRES/UNCP del 13 de agosto 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo la Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas, elevado la propuesta de contrata de docente, informa que la contrata del profesional es procedente, en la equivalencia a la plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a Tiempo Completo, plaza vacante por el cese Ing. Roberto Isaac Beltrán Palomares, registro AIRHSP N° 000099;

Que, a través del Oficio N° 0208-2020-UNCP-VRAC del 13 de agosto 2020, la Vicerrectora Académica considerando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto y el acta del Consejo de Facultad del 10.08.2020, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 30° inciso h) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 18 de agosto 2020;

RESUELVE:


1° APROBAR EL CONTRATO del profesional en la **FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS JUNIN:**


APROBAR EL CONTRATO DEL SIGUIENTE PROFESIONAL:

1. Ing. MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN PALOMARES, con DNI N° 20073657, con cargo al registro AIRHSP 000099, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, a partir del 10 de agosto de 2020 hasta la culminación del semestre académico 2020-II, **contratado por desabastecimiento**.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL


Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR